TECNIAGREX

TECNIAGREX S.A.

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

A los señores Señores y Accionistas de la Junta Directiva de la EMPRESA TECNIAGREX S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el cumplimiento a la función que establece el Art. 275 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de la EMPRESA TECNIAGREX S.A. Presentamos a ustedes el informe correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2012.

2. Me he asegurado de los actos de administración, las operaciones y registros que han sido ejecutados y realizados. Así mismo, he revisado el balance general de TECNIAGREX S.A. al 31 de diciembre del 2012 y de conformidad con los informes presentados por el año terminado en esta fecha. Estos estados financieros están de acuerdo a la Contabilidad de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros en mi calidad de Comisario.

- **Cumplimiento de resoluciones**

Cumplí con las órdenes establecidas por la Ley de Compañías y de acuerdo a los estatutos, también por las normas legales vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y de la Junta Directiva, en cuanto a los actos que se refiere que la Empresa ejecuta la debida administración, cumpliendo con las normas legales establecidas y requeridas, así como las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y de la Junta de Accionistas, las cuales se han llevado y se han mantenido de conformidad con las normas legales.

- **Verificación de Cuentas Anuales**

Cabe indicar que se adjunta a los estados financieros de TECNIAGREX S.A. se adjunta información financiera sobre nuestro estado financiero, así como información adicional, así como el informe de la Auditor Financiero de TECNIAGREX S.A. al 31 de diciembre del 2012, los cuales han sido aprobados por el año terminado en esta fecha, en cumplimiento con NIIF, así mismo se adjunta el formulario N° 910 de TECNIAGREX S.A. con el RUC N° 0992000000001.

Este informe es para la debida constancia en el expediente de la Superintendencia de Compañías.

Guayaquil, 30 de marzo del 2013

Lic. [illegible]
COMISARIO PRINCIPAL